

-447-

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2019-MDH/A

Huarmaca, 14 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°343-2019, de fecha 17 de enero de 2019, presentado por el ex servidor municipal **Eduardo, SANTOS TINEO**; el Informe Legal N°00017-2019-GAJ/MDH, de fecha 28 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, sobre el recurso de apelación contra la Carta N° 107-2018-MDH-GM, emitida por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-A-2015-MDH-A, de fecha 21 de enero de 2015, se **designó** a partir del 05 de enero de 2015 al Sr. **EDUARDO SANTOS TINEO**, en el cargo de Subgerente de Maestría de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con derecho a percibir la Remuneración mensual asignada a la plaza, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo; al amparo del artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP y al artículo 20° numeral 17 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MDH-A, de fecha 22 de marzo de 2016, se **designó** a partir de la fecha al Sr. **EDUARDO SANTOS TINEO**, como Subgerente de Maquinaria Pesada y Maestría con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, con la remuneración mensual asignada a la plaza; al amparo del artículo 2° del decreto Legislativo 276, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP y al artículo 20° numeral 17 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2018 MDH/A, de fecha 18 de enero de 2018, se **designó** Sr. **EDUARDO SANTOS TINEO**, a partir de 01 de enero de 2018, como Subgerente de Maquinaria y Maestría de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; al amparo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, de las precitadas resoluciones se advierte que el ex servidor municipal **Eduardo, SANTOS TINEO** ha sido designado para ocupar cargo de **confianza**. En ese sentido, **la designación** es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de **responsabilidad directiva o de confianza** en la misma o diferente entidad, la misma que se realiza de **manera temporal y no conlleva a estabilidad**. Así, el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la designación reanuda las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde (para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera); **en cambio, de no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye su vínculo con el Estado;**

Que, mediante la Carta N° 107-2018-MDH-GM, de fecha 21 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal, comunica al ex servidor municipal **Eduardo, SANTOS TINEO**, el término de su designación en el cargo de Subgerente de Maquinaria y Maestría, designación regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, que establece normas de “Contratación Administrativa de Servicios”, y que puede darse por concluida en cualquier momento, comunicándole que dicha designación concluye indefectiblemente el 31 de diciembre de 2018;

Que, con fecha 17 de enero de 2019, el ex servidor municipal **Eduardo, SANTOS TINEO**, mediante el Expediente Administrativo N°343-2019, se dirige al señor Alcalde para interponer recurso de Apelación contra la Carta N° 107-2018-MDH-GM, y que se eleve todo lo actuado al Superior Jerárquico, y se ordene a quien

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2019-MDH/A

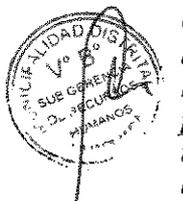
corresponda, que se le reponga inmediatamente en la Plaza Laboral como encargado de la Subgerencia de Maquinaria Pesada y de Maestranza de la Municipalidad Distrital de Huarmaca o en otra plaza de similar categoría; precisando que le han vulnerado su derecho a seguir laborando en el puesto que venía desempeñando desde el año 2015, lo cual constituye un Despido Arbitrario Injustificado e Ilegal, toda vez que ha tenido más de tres años de contrato continuo y vigente bajo el amparo de la Ley N° 24041 y artículo 15° del Decreto Legislativo 276, expresando que se ha ganado el derecho a exigir un Nombramiento estable y perenne en concordancia con el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; sustentando su recurso de apelación en las resoluciones de designación antes precitadas, y constancias emitidas por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; el citado expediente administrativo cuenta con la firma de letrado y del administrado, respectivamente;



Que, el Artículo 20°, Numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, facultan al Alcalde Distrital en su calidad de Titular del Pliego a designar a los funcionarios y personal que ocupan cargos de responsabilidad directiva o de confianza;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el personal empleo público clasificado como funcionario, servidor de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (CAS), estando su contratación excluida de la realización del concurso público; siendo que este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad; bajo el presente dispositivo legal, con Resolución de Alcaldía N° 054-2018-MDH/A, se le designó al recurrente como Subgerente de Maquinaria y Maestranza;



Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”*; bajo el presente dispositivo legal, con Resolución de Alcaldía N° 033-A-2015-MDH-A y Resolución de Alcaldía N°254-2016-MDH/A, se le designó al recurrente como Subgerente de Maestranza y Subgerente de Maquinaria Pesada y Maestranza, respectivamente;



Que, el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP precisa que la designación es de carácter temporal y conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, el inciso e) del artículo 3° de la Ley de Servicio Civil N° 30057, establece que el servidor de confianza *“Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó...”*; y por su parte el Reglamento Servicio Civil de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, el artículo 2° de la Ley N°24041; estable: *“No están comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar: 1.- Trabajos para obra determinada. 2.- Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada. 3.- Labores eventuales o accidentales de corta duración. 4.- Funciones políticas o de confianza”*;

Que, mediante el Informe Legal N°00017-2019-GAJ/MDH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por las normas sobre la materia es de la opinión que la solicitud formulada



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2019-MDH/A

por el ex servidor municipal **Eduardo, SANTOS TINEO** se declare **IMPROCEDENTE**, quedando así agotada la vía administrativa, debiéndose notificar oportunamente a la parte interesada con Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por el ex servidor municipal **Eduardo, SANTOS TINEO**, contra la Carta N° 107-2018-MDH-GM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR**, por agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al interesado la presente Resolución y a los diferentes estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
GUILDOÑO LARA TINEO  
ALCALDE

